

HECHO ESENCIAL
RSM CHILE AUDITORES LIMITADA

Santiago, 20 de agosto 2018.

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago



2018080143399

20/08/2018 13:22 Operador: PFRANCO
DIVISION CONTROL DE AUD. EXTERNOS Y CLASIF RIESGO
Nro.Inscrip: 2

Ref.: Comunica Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y en el inciso segundo del Artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, por medio del presente informo el siguiente Hecho Esencial de RSM Chile Auditores Limitada (“RSM” o la “Sociedad”).

Por carta notarial de fecha 31 de julio de 2018 entregada el 7 de agosto de 2018 y dirigida a los socios de la Sociedad, los socios de la misma David Molina Candia (titular de 4,95% de los derechos sociales de la Sociedad), Eduardo Medina Corvalán (titular de 4,95% de los derechos sociales de la Sociedad) y César Millacoy Ibáñez (titular de 1% de los derechos sociales de la Sociedad) notificaron haber hecho uso del derecho previsto en el Artículo 9º de los estatutos de la Sociedad en virtud del cual cualquiera de los socios de la Sociedad puede manifestar su voluntad de no renovar vigencia de la Sociedad con a los menos seis meses de anticipación a la fecha prevista para la renovación de la vigencia de la Sociedad, y que corresponde al 15 de septiembre de 2019.¹

El acuerdo respectivo se adoptó mediante escritura pública de fecha 27 de julio de 2018 otorgada en la notaría del señor Raúl Undurraga Laso bajo el Repertorio No. 4.568 y fue anotada al margen de la inscripción social vigente de la Sociedad de fojas 46.046 No. 31.857 del año 2009 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago, dándose así cumplimiento a lo previsto sobre el particular en los estatutos de la Sociedad. De este modo entonces, la Sociedad entrará en disolución y posterior liquidación – de acuerdo a lo dispuesto con los estatutos de la misma – con fecha 15 de septiembre de 2019.

¹ El artículo de los estatutos en cuestión señala: “*NOVENO.- VIGENCIA: La sociedad se constituyó con fecha quince de septiembre de dos mil nueve y tendrá una duración de cinco años, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales de cinco años, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del periodo que estuviere en curso, mediante escritura pública que se anotará al margen de la inscripción social, con una anticipación de a lo menos seis meses antes del fin del respectivo periodo. Asimismo, y dentro del mismo lapso, el socio de que se trate deberá comunicar su voluntad a sus consocios mediante carta notarial con aviso de recepción.*”



La voluntad de ponerle término a la Sociedad se enmarca en el proceso de reorganización de los negocios de RSM, el que contempla el ingreso de nuevos socios y el retiro del negocio de RSM de los socios David Molina Candia, Eduardo Medina Corvalán y César Millacoy Ibáñez. En el marco de este proceso, se contempla constitución y registro de las entidades que corresponda para continuar desarrollando el negocio y giro social de RSM con completa normalidad, tal como ha ocurrido hasta la fecha.

Le saluda atentamente,


Luis Landa Tobar

RSM Chile Auditores Limitada